

Señor Maravedis



**SELLO QVARTO, VEIN
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.**

cado con licencia de la Tuncia y nolo Cortando, sin ella lo que
se Confirma al Oro Natural, & cosa cada uno avy viene y
solo quando el Dueño nolo reservita o quando se halla obli-
gado a quedarlo, no se alcama la Diponidad & por que esto
may utile vera & usar con rato la limitacion que el Maestro
no se Corte sin licencia, y los otros menos mercedarios y mas
reservarios al ducio que lo en el bencino aunque no Maestro
nolo ade Cortar sin licencia el s. ono Dacra, a quien es difi-
cil al labrador y bencino obtenerla, si por falta de Conduc-
to, si por obiar gastos, y si por no tener persona en la Ciu-
dad o Cartapena que la facilite procurandole por este medio
aque Teniendo lo reservario para el Comprador apuntarlos
no Contar Conocido dicipendio Mayor, quando los Mon-
te y Puebla fueden en qvarri inutiles, para el Rallar
bien y avi en los Vintos anted y quando an parados
Contra Maestros y Comisionados an Ocontro de cinquino
alguno y lo que Corras q. paralos bigan el q. Almazara -
Almirez y Otros antepago Precios para la Convencion
& que Pueblo no creyera el bencino en otra Junta
donde Cortar y se conduzcan de fuera por no ver apren-
der esto montes para ello Reconociendole esta certeza en
los q. La Sierra engorda, Gavilan, y otros inmediatos allos
Embarcaderos o Rio navegable que anq. aqui, Cavo negado,
fueron los Montes Capaces de poder Cavar q. los Pinos de may-